

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:05/12/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320190010700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL	LUIS MARCIAL MONTAÑO FORONDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, hasta por valor de \$11.414.718,00, a favor del demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS COOPTECPOL, como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS COOPTECPOL, el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$228.294.	22/11/2023		1
76001310300520200002100	Ejecutivo Singular	CLIC MARKETING SAS A	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI VALLE	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - SOLICITAR al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	21/11/2023		1
76001310300820160014100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	DINTEC INDA SAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la elaboración de la conversión de depósitos por valor de \$1.424.000,00, a favor de la Dirección Seccional de Impuestos Cali en la cuenta de depósitos judiciales N° 760019193001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Sucursal O F . PRINCIPAL, para que obren dentro del proceso No. 201807965, DINTEC INDA S.A.S. -PONER EN CONOCIMIENTO de la Dirección Seccional de Impuestos Cali que el depósito 469030002128160 por valor de \$971,000.00 se encuentra doblemente relacionado en su escrito, así mismo, que los demás depósitos, por valor de \$41.310.870,44 cuentan con orden de pago a favor de los ejecutantes emitida mediante Auto No. 2425 del 3/12/2020(ID 07), esto es, antes de recibir su comunicación de embargo.	22/11/2023		1
76001310301020150037500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO ERAZO CHAMORRO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por el Banco Agrario visibles a ID 13, 14 y	21/11/2023		1

				15 en las que informan que no encontraron depósitos asociados a la presente radicación.		
76001310301020150037500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO ERAZO CHAMORRO	Auto decide sobre remanentes OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO a la parte actora sobre la comunicación allegada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, visible a ID 08 del cuaderno de medidas del expediente digital, mediante la cual dio respuesta al oficio No. 0934 remitido por este despacho.	23/06/2023	2
76001310301120220024300	Ejecutivo Singular	EFRAIN ALEJANDRO PACHON CHAVEZ	TEOFILO GUTIERREZ RONCANCIO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali el fraccionamiento del depósito 469030002947546 por valor de \$4.817.664.435 del 21/07/2023 de la siguiente forma: - \$792.714.000 para ser entregados al ejecutado. - \$4.024.950.435 - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$792.714.000, a favor del demandado Teófilo Antonio Gutiérrez Roncancio, cédula No. 72.345.718, en atención a lo solicitado por la parte ejecutante. -REQUERIR a las partes para que informen a la mayor brevedad acerca de los resultados de los acercamientos que refirieron para solucionar mediante transacción el presente litigio.	21/11/2023	1
76001310301220200003600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLCE S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de entrega de depósitos presentada por el abogado César Potes por lo expuesto.	22/11/2023	1
76001310301320030048400	Ejecutivo Mixto	HERNANDO GUTIERREZ Cesionario	RAUL ARIAS URIBE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble No. 370-79437, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$734.280.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m., del 22/02/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$513.996.000) y postor hábil quien consigne previamente el 40% (\$293.712.000) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	22/11/2023	1
76001310301320200000400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	POWER DREAM SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.061.124.718,66, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante 30/07/2023 y a cargo de la parte demandada. -EN FIRME la presente providencia	23/11/2023	1

				ORDÉNESE la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$68.972,84 favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A., el pago del arancel judicial por valor de \$1.380. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación. -REQUERIR a la DIAN para que informe si la obligación en contra del demandado Power Dream S.A.S., comunicada mediante oficio 105244440-2 del 24/01/2020 continúa vigente y en caso de ser así allegue la liquidación actualizada del crédito y costas.			
76001310301320200021200	Ejecutivo Singular	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	AUTOCORP SAS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Banco Agrario visible ID 15 en la que informan que a la fecha no se evidencian depósitos judiciales constituidos con los datos suministrados en Auto No. 1840.	22/11/2023		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)